

La Calera 17 de Octubre de 2018.-

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**RESOLUCION N° 68 / S.E.F/2018.**

**VISTO:** la Nota de Pedido N° 2018/003163 de fecha 04/10/2018 emanada de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Público, y

**CONSIDERANDO:** que en las presentes actuaciones se gestiona la ejecución de la obra ***"Mejoramiento Urbano en Av. Vélez Sarsfield y Av. San Martín"***.-

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ha elaborado los Pliegos de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, Memoria Técnica, Cómputo y Presupuesto y Planos.

Que la nota de pedido se encuentra completa y reúne todos los requisitos exigidos, conforme apartados 6.1 y 6.2 del Anexo a la Res. 04/S.E.F/2017.

Que la cotización oficial es de **Pesos Tres Millones Ciento Diecisiete Mil Treinta c/00/100 (\$3.117.030,00).**

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento de selección tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública municipal, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta el más adecuado para gestionar la contratación objeto de las presentes actuaciones.

Que a tales fines corresponde efectuar la convocatoria a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Portal Web Oficial del Municipio, conforme lo establece el Artículo 1 Punto 2.2.1 del Decreto N° 386/D.E/2017 reglamentario de la Ordenanza N° 047/CD/2017.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 047/CD/2017 y su Decretos N°369/D.E/2017 y 386/D.E./2017.

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONVOCASE** a subasta electrónica inversa N° 30/18 para la ejecución de la obra ***“Mejoramiento Urbano en Av. Vélez Sarsfield y Av. San Martín”***.

**Artículo 2º)** La fecha del acto de subasta electrónica inversa N° 30/18 se fija para el día Miércoles 24 de Octubre de 2018, su inicio será a las 10:00 horas y su finalización a las 12:00 horas.

**Artículo 3º)** El presupuesto o precio básico oficial estimado asciende a la suma de **Pesos Tres Millones Ciento Diecisiete Mil Treinta c/00/100 (\$3.117.030,00) impuestos incluidos.**

**Artículo 4º** Forma y Condiciones de pago: La forma de pago será dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a cada certificación de avance de obra.

**Artículo 5º)** El margen mínimo de mejora de las ofertas será del dos por ciento (2%) respecto de la oferta anterior.

**Artículo 6º)** Modalidad de provisión: entrega inmediata en la sede de la Municipalidad de La Calera, sito en calle San Martín 425 – La Calera.

**Artículo 7º)** Los proveedores para participar deberán estar inscritos en el registro de proveedores municipal, haber gestionado su clave de usuario proveedor y ser aprobado a fines de participar en subasta electrónica. Se recibirán las consultas hasta las 10 hs del día anterior. Todas las notificaciones le serán cursadas el domicilio electrónico denunciado en formulario de inscripción.

**Artículo 8º)** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en web oficial Municipal y archívese.

  
Dr. PABLO GUSTAVO FACTA  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

